ESTUDIOS PREVIOS PARA: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR CAJAS ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPMS DE SAN VICENTE DE CHUCURI.**

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 1
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6. ESTUDIO DE MERCADO 5
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 8
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 8
9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
10. FORMA DE PAGO 9
11. DOMICILIO CONTRACTUAL 9
12. LUGAR DE EJECUCIÓN 9
13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 9
14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 10
15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 10
16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 10
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 11
18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 11
19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 11
20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 11

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. Del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar y presentar los estudios previos que contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

Y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del 2021 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto:

- A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO BSITEM 527. Por un valor de setecientos treinta y tres mil quinientos sesenta y ocho pesos ($ 733.568). Según resolución 003254 del 14 de mayo 2021.

Se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR CAJAS ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPMS DE SAN VICENTE DE CHUCURI.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR CAJAS ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPMS DE SAN VICENTE DE CHUCURI.**

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR CAJAS ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPMS DE SAN VICENTE DE CHUCURI.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

De acuerdo a la necesidad las especificaciones técnicas requeridas son las siguientes:

- El oferente debe Suministrar los productos, con el cumplimiento de las a especificaciones técnicas exigidas.
- El oferente debe Realizar la entrega de los elementos a adquirir en el almacén general del CPMSSVC San Vicente De Chucuri.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

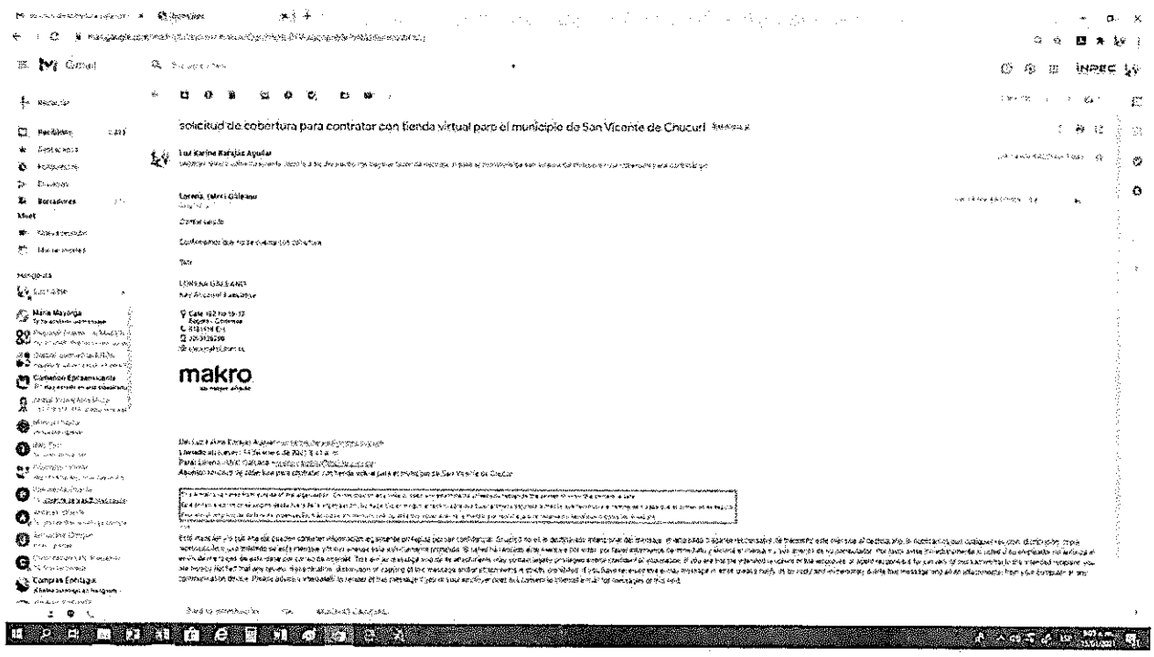
- La modalidad de selección del contratista será a través de lo establecido en el decreto 1510 del 17 de julio de 2013, en concordancia con el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, es decir, la modalidad de Selección de mínima cuantía.

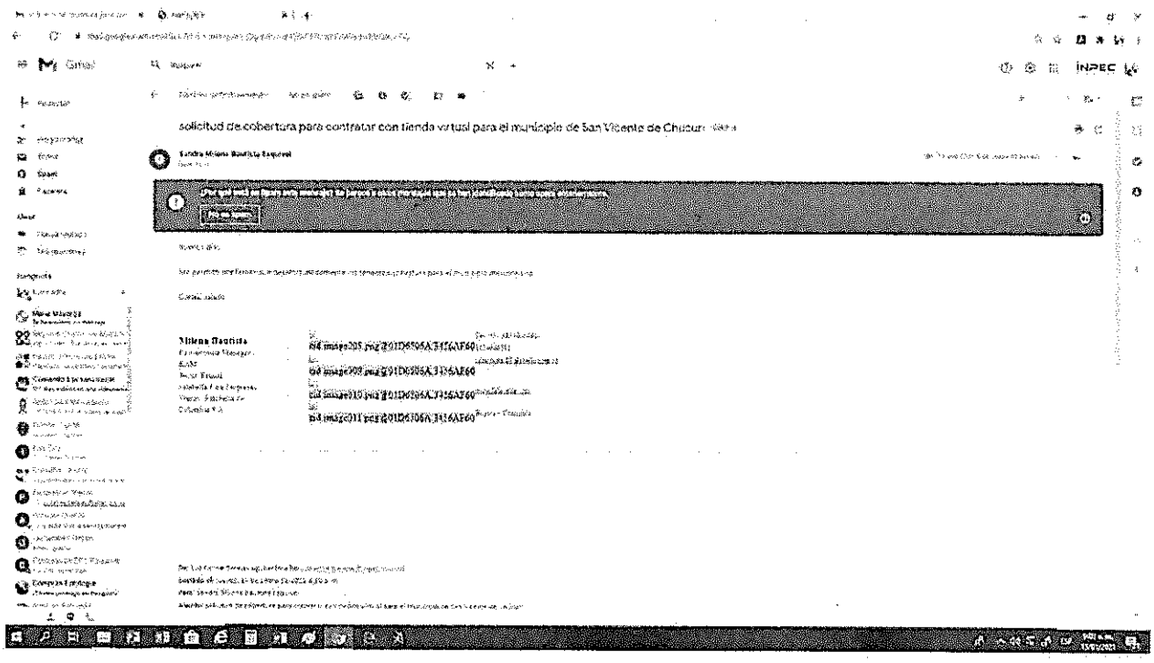
- Artículo 42: Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adicionalmente el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

Parágrafo: en aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la tienda virtual del estado colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección de mínima cuantía.

Nota: se anexa en el documento donde la empresa MAKRO y FALABELLA por medio del correo eléctrico comenta que no tiene cobertura para San Vicente de Chucuri.





4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR CAJAS ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPMS DE SAN VICENTE DE CHUCURI.
Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

ÍTEM	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	53131602	53	13	16	02
2	47131816	47	16	18	16
3	41104211	41	10	42	11
4	53131608	53	13	16	08
5	52141704	52	14	17	04
6	44121618	44	12	16	18
7	53131642	53	13	16	42

b) **Condiciones técnicas exigidas**

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 para contratar: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR CAJAS ESPECIALES**

PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPMS DE SAN VICENTE DE CHUCURI. Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 6421 de fecha 2021-16-09, por valor de: Setecientos treinta y tres mil quinientos sesenta y ocho mil ($733.568) m/cte. Rubro: Atención rehabilitación al recluso. Objeto del contrato: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR CAJAS ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPMS DE SAN VICENTE DE CHUCURI.

Según Resolución 003254 del 14 de mayo de 2021. Rubro: A-03-03-01-017 BSITEM: 527

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO PONDERADO POR UNIDAD	PRECIO PONDERADO TOTAL
1	SHAMPOO PARA CABELLO DE HOMBRE DE 425 ML	UNIDAD	53131602	1	$ 18.685	$ 18.685
2	DESODORANTE PARA HOMBRE DE 40 GR	UNIDAD	47131816	1	$12.025	$12.025
3	SOFLAN GARRAFA POR 4 LITROS	UNIDAD	41104211	1	$23.588	$23.588
4	JABON EN POLVO PAQUETE POR 3 KILOGRAMOS	UNIDAD	53131608	1	$18.346	$18.346
5	JABON BARRA POR 350 GR AZUL	UNIDAD	53131608	1	$3.567	$3.567
6	MAQUINA DE PELUQUERIA PROFESIONAL. CON MOTOR V5000, 120V ~ 60HZ. MEDIDAS: ANCHO 4 CM, ALTO 15 CM, FONDO 4 CM - CABLE: 195 CM	UNIDAD	52141704	1	$296.000	$296.000
7	TIJERAS PARA CORTAR CABELLO	UNIDAD	44121618	1	$38.869	$38.869
8	CAPA DE CORTE PARA PELUQUERIA	UNIDAD	53131642	1	$23.329	$23.329

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS PRODUCTOS A CONTRATAR:

Cualquier avería, cambio o daño encontrado en los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, el proveedor será responsable de los productos que se encuentre en mal estado o con términos no solicitados.

El proponente deberá presentar la oferta incluyendo todos los Ítems obligatorios solicitados especificando la marca de cada elemento. No se acepta ofertas parciales a los ítems obligatorios

El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad de alta demanda o rotación del producto

Nota 1: el CPMSSVC SAN VICENTE DE CHUCURI, se podrá adjudicar hasta el tope del mismo.

5. CONCEPTO FINANCIERO: emitido por el pagador de la CPMSSVC Edinson Jacinto Reyes Ortiz:

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO
A-03-03-01-017	• ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO
OBJETO CONTRACTUAL	

A continuación, se describe la carga tributaria que generará el acuerdo económico a suscribirse entre este establecimiento penitenciario y la persona natural o jurídica resultante del proceso de selección contractual:

CONCEPTO TRIBUTARIO	DESCRIPCION
Impuesto al Valor Agregado - **IVA**	Los artículos que se adquieran durante la vigencia fiscal 2021 en la ejecución del contrato resultante del presente proceso **ESTÁN EXCLUIDOS DE IVA** según el certificado MJD-CER21-

	0001404-4000 de 3 de marzo de 2021 emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

CONCEPTO TRIBUTARIO	TARIFA		BASE MINIMA PARA RETENCION	
			UVT	PESOS
Retención a título de renta por compras (Rete fuente)	2,5%	PD*	27	$980.000,oo
	3,5%	PND*	27	$980.000,oo
Retención a titulo IVA (Rete IVA)	15%		No deducción por no haber cobro de IVA	

PD* Persona declarante / PND* Persona no declarante

El oferente debe presentar el RUT con fecha de impresión actualizada para identificar las responsabilidades tributarias ante la DIAN. En caso que la fecha de impresión del RUT sea superior a un mes de expedición, el oferente debe presentar un certificado relacionando las obligaciones impositivas.

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR CAJAS ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPMS DE SAN VICENTE DE CHUCURI.** Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

Perspectiva legal

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato :**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR CAJAS ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPMS DE SAN VICENTE DE CHUCURI.**

De conformidad con la normatividad colombiana, las cuales establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público: La Ley 80 de 1993 estatuto general de la contratación pública establece la necesidad de las Entidades Públicas de celebrar contratos en busca del cumplimiento de los fines del Estado, para ello la Ley 1150 de 2007 en su literal A, numeral 2, artículo 2 establece lo siguiente:

"*(...) **4.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.*** De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, se procede a realizar los Estudios Previos con el fin de contratar: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR CAJAS ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPMS DE SAN VICENTE DE CHUCURI** está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

I. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica, está dividida en sectores económicos, uno de estos sectores es el sector segundarios o sector industrial.

II. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Las personas jurídicas o naturales dedicadas a este tipo de actividades comerciales y/o prestadoras de servicios cuentan con el personal idóneo dentro de su estructura organizacional y una infraestructura acorde a las que se requieren en las solicitadas en el objeto de este proceso de tal manera que dentro del mercado proporcionan seguridad al momento de tener vínculos comerciales con entidades del estado.

III. POLITICA DE CALIDAD

Las empresas dedicadas a esta actividad buscan satisfacer las necesidades de los clientes mediante: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR CAJAS ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPMS DE SAN VICENTE DE CHUCURI.**

IV. PERSPECTIVA TÉCNICA

El Instituto tiene como necesidad realizar la contratación de: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR CAJAS ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPMS DE SAN VICENTE DE CHUCURI.** Cada vez que sea necesario y requerido por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC.

Por lo anterior se detalla los requerimientos técnicos anunciados en el numeral 4 del presente estudio previo.

6.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En el último año (1) año, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2018	016	Mínima Cuantía	CENTRAL SUMINISTRO LTDA	$5.116.210
2018	019	Mínima Cuantía	CENTRAL SUMINISTRO LTDA	$ 1.202.928
2019	016	Mínima Cuantía	CENTRAL SUMINISTRO LTDA	$2.528.555
2020	004	Mínima Cuantía	CENTRAL SUMINISTRO LTDA	1.797.672

6.3 ANALISIS DE MERCADO, VALOR PROMEDIO UNITARIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a 03 empresas mediante vía telefónica a empresas de la región:

- CENTRAL CREATIVA PUBLICIDAD & MARKETING
- CENTRAL SUMINISTROS LTDA
- MUNDIAL DE COMPUTADORES

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios de elementos solicitados para la contratación de adquisición de productos de aseo y limpieza para el CPMSSVC san Vicente de chucuri de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son decimales entre una y otra cotización y se evidencia en el siguiente cuadro así:

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 6421 de fecha 2021-16-09, por valor de: Setecientos treinta y tres mil quinientos sesenta y ocho mil ($733.568) m/cte. Rubro: Atención rehabilitación al recluso. Objeto del contrato: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR CAJAS ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPMS DE SAN VICENTE DE CHUCURI.

Según Resolución 003254 del 14 de mayo de 2021. Rubro: A-03-03-01-017 BSITEM: 527

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO UNSPSC	CANTIDA SOLICITADA	COTIZACION 1 CENTRAL CREATIVA PUBLICIDAD & MARKETING	COTIZACION 2 CENTRAL SUMINISTROS LTDA	COTIZACION 3 MUNDIAL DE COMPUTADORES	VALOR PROMEDIO POR UNIDAD
1	SHAMPOO PARA CABELLO DE HOMBRE DE 425 ML	UNIDAD	53131602	1	$ 18.685	$17.675	$19.695	$ 18.685

2	DESODORANTE PARA HOMBRE DE 40 GR	UNIDAD	47131816	1	$12.025	$11.375	$12.675	$12.025
3	SOFLAN GARRAFA POR 4 LITROS	UNIDAD	41104211	1	$23.588	$22.313	$24.863	$23.588
4	JABON EN POLVO PAQUETE POR 3 KILOGRAMOS	UNIDAD	53131608	1	$18.346	$17.355	$19.338	$18.346
5	JABON BARRA POR 350 GR AZUL	UNIDAD	53131608	1	$3.567	$3.374	$3.760	$3.567
6	MAQUINA DE PELUQUERIA PROFESIONAL . CON MOTOR V5000, 120V ~ 60HZ. MEDIDAS: ANCHO 4 CM, ALTO 15 CM, FONDO 4 CM - CABLE: 195 CM	UNIDAD	52141704	1	$296.000	$280.000	$312.000	$296.000
7	TIJERAS PARA CORTAR CABELLO	UNIDAD	44121618	1	$38.869	$36.768	$40.970	$38.869
8	CAPA DE CORTE PARA PELUQUERIA	UNIDAD	53131642	1	$23.329	$22.068	$24.590	$23.329

NOTA 1: Para efectos del presupuesto asignado para este proceso se tomó el valor de la oferta presentada en el mes de DICIEMBRE 2021.

NOTA 2: Por solicitud DEL RESPONSABLE DEL AREA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CPMSSVC SAN VICENTE DE CHUCURI. Recomienda por la experiencia, que el proponente en la oferta técnica y económica en lo posible se abstenga de cotizar elementos no originales, de marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional, ni de trazabilidad, ya que el CPMSSVC – SAN VICENTE DE CHUCURI debe adquirir elementos de marcas reconocidas en el mercado nacional, excelente calidad y alta demanda o rotación de producto que den respaldo de buen funcionamiento, desempeño y calidad.

NOTA 3. La entidad contratante una vez evaluada la oferta de menor valor y que cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación publica y al momento de realizar la aceptación de la oferta, aumentara las cantidades de cada ítem de acuerdo a la necesidad de la entidad, y según los puntos más afectados o con mayor necesidad de intervención, y hasta agotar el presupuesto total del CDP: Setecientos treinta y tres mil quinientos sesenta y ocho pesos ($733.568). Según CDP: No.6421 de fecha 2021-16-09. Las cantidades a contratar se darán a conocer al oferente ganador por medio de comunicación de aceptación y el documento del contrato por medio de SECOP II.

Catálogo del Gasto:	A-03-03-01-017, BSITEM 527: Rubro: Atención rehabilitación al recluso. Objeto del contrato: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR CAJAS ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPMS DE SAN VICENTE DE CHUCURI.**", según Resolución No. 003254 de 14 de mayo de 2021.
Disponibilidad Presupuestal:	CDP: No.6421 de fecha 2021-16-09 por valor de: Setecientos treinta y tres mil quinientos sesenta y ocho pesos ($733.568) m/cte.

6.4 ESTUDIO DE MERCADO O ANALISIS ECONOMICOS:

Ciudad de origen san Vicente de Chucuri, precios de referencia 2021 se tiene como base el precio del mercado, tomando las cotizaciones que se allegaron al requerimiento efectuado, teniendo en cuenta las condiciones técnicas establecidas en el numeral 6.3 del presente estudio y se tiene.

Las cotizaciones mencionadas anteriormente forman parte integral del presente estudio.

Después de realizado el estudio de mercado, como lo estipula el cuadro que se presenta en el punto de condiciones mínimas exigidas se determina conveniente destinar un presupuesto por un valor total de CDP: Setecientos treinta y tres mil quinientos sesenta y ocho pesos ($733.568) m/cte. Según CDP: No.6421 de fecha 2021-16-09 en el siguiente cuadro:

Catálogo del Gasto:	A-03-03-01-017, BSITEM 527: Rubro: Atención rehabilitación al recluso. Objeto del contrato: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR CAJAS ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPMS DE SAN VICENTE DE CHUCURI.**", según Resolución No. 003254 de 14 de mayo de 2021.
Disponibilidad Presupuestal:	CDP: No.6421 de fecha 2021-16-09 por valor de: Setecientos treinta y tres mil quinientos sesenta y ocho pesos ($733.568) m/cte.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La entidad contratante una vez evaluada la oferta de menor valor y que cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación publica y al momento de realizar la aceptación de la oferta, aumentara las cantidades de cada ítem de acuerdo a la necesidad de la entidad, y según los puntos más afectados o con mayor necesidad de intervención, y hasta agotar el presupuesto total del CDP Setecientos treinta y tres mil quinientos sesenta y ocho pesos ($733.568). Según CDP: No.6421 de fecha 2021-16-09. Las cantidades a contratar se darán a conocer al oferente ganador por medio de comunicación de aceptación y el documento del contrato por medio de SECOP II.

Catálogo del Gasto:	A-03-03-01-017, BSITEM 527: Rubro: Atención rehabilitación al recluso. Objeto del contrato: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR CAJAS ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPMS DE SAN VICENTE DE CHUCURI.**", según Resolución No. 003254 de 14 de mayo de 2021.
Disponibilidad Presupuestal:	CDP: No.6421 de fecha 2021-16-09 por valor de: Setecientos treinta y tres mil quinientos sesenta y ocho pesos ($733.568) m/cte.

El oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II la plantilla correspondiente a la oferta económica, donde deberá relacionar el valor unitario de cada ítem, este valor unitario no podrá ser superior a valor promedio unitario de cada ítem obtenido en el estudio de mercado.

Sin un oferente o proveedor oferta valores unitarios superiores al valor promedio unitario de cada ítem obtenido en el estudio de mercado, este de plano será rechazado por la junta evaluadora.

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR CAJAS ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPMS DE SAN VICENTE DE CHUCURI.".**

a. **TIPO DE CONTRATO:** de CONTRATO DE COMPRA Y VENTA, el cual cumple con las características de ser bilateral, oneroso y conmutativo.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Un presupuesto por un valor total del CDP expedido: Setecientos treinta y tres mil quinientos sesenta y ocho pesos ($733.568). Según CDP: No.6421 de fecha 2021-16-09.

Catálogo del Gasto:	A-03-03-01-017, BSITEM 527: Rubro: Atención rehabilitación al recluso. Objeto del contrato: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR CAJAS ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPMS DE SAN VICENTE DE CHUCURI**", según Resolución No. 003254 de 14 de mayo de 2021.
Disponibilidad Presupuestal:	CDP: No.6421 de fecha 2021-16-09 por valor de: Setecientos treinta y tres mil quinientos sesenta y ocho pesos ($733.568) m/cte.

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta ocho días hábiles (08) desde la fecha de la firma del contrato y realización del Registro presupuestal, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero

ocurra, con su respectiva publicación del contrato, comunicación de aceptación y Registro Presupuestal RP en el SECOP II.

10. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará el pago del contrato en un plazo máximo 30 días después de haber recibido la totalidad de los elementos estipulados en el contrato de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR CAJAS ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPMS DE SAN VICENTE DE CHUCURI.**

Previa presentación del servicio y entrega del certificado y la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de San Vicente de Chucuri, calle 16 No. 17B-26 Área de atención y tratamiento.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de San Vicente de Chucuri CPMSSVC San Vicente de Chucuri, área de tratamiento.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el suministro de los elementos del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los elementos dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Entregar en el almacén del establecimiento los pedidos realizados por el supervisor del contrato en las cantidades y especificaciones requeridas en la aceptación y / o contrato.
e) Subir a la página de SECOP II la respectiva factura del contrato con el pago de seguridad social.
f) El contratista asumirá los costos de la traía de los elementos de consumo del contrato.
g) Si la persona es obligada a facturar electrónicamente debe enviar factura a través de la página Olimpia. Para así ser aprobados por el área de pagaduría para el respectivo pago.

13.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista, para este proceso de contratación.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.
m) El oferente NO debe sobrepasar el valor estimado del contrato.
n) Que las actividades especificadas en el documento de la cámara de comercio sea acorde con el proceso de contratación.
o) El oferente no debe sobrepasar el valor de cada ítem del proceso de contratación.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	CLASE	TIPO	FASE	RIESGO	DESCRIPCIÓN ¿QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO (SI EL RIESGO SE MATERIALIZA)	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO (SI EL RIESGO SE MATERIALIZA)	CONTROL Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INPEC	
											RESPONSABLE	CUANDO
1	General	Interno	Planeación y ejecución	Económico	Que se presente incumplimiento o ejecución de un proceso contractual, sin prestigio, o inadecuadamente procedentes se contrataría sin aquí o que a seguir a terceros	Puede afectar los resultados esperados en general obtenidos	Bajo	Catastrófico	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento de dicho acto actual	Bajo	Verificación del Cumplimiento de las actividades	Semestral
2	Ejecución	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y disponibilidad del mercado, donde los precios variables no son muy justos en relación contra condiciones requeridas. Trayendo como consecuencia que se entregue un numero reducido de ofrecidos	Ningún procedimiento para actualización del contrato, ya que los precios variables no son muy justos en relación contra condiciones requeridas. Trayendo como consecuencia que se entregue un numero reducido de ofrecidos	Bajo	Catastrófico	Solicitar cotizaciones con precios variables de validez de la oferta y revisar el procedimiento de contratación de forma mpl.	Bajo	El supervisor realizara cotizaciones con precios variables de la validez de la oferta y contratación tiempos durante del proceso de contratación	en el estudio de mercado y para escoger contratación
3	Ejecución	Externo	Terminación	Económico	No realizar la liquidación oportuna del contrato en los condicionantes establecidas	No se cumpla con la obligación de se entregue en la ejecución	Bajo	Catastrófico	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (cobro)	Alto	Exigencias póliza de garantía, para la forma del contrato	A) momento de la legalización del contrato
4	Ejecución	Externo	Ejecución	Económico	La calidad del servicio no cumple con los especificaciones técnicas	Cumplimiento parcial y no cumplimiento de la obligación del no calidad	Bajo	Catastrófico	El supervisor debera asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajustan a las necesidades de la entidad	Alto	Exigencias póliza de garantía, para la forma del contrato	A) momento de la legalización del contrato

17. Garantia de cumplimiento

Si se requiere costituir poliza de garantia ya que la entidad no las estima necesarias para el objeto contractual y la forma de pago de acuerdo a lo establecido en enciso final del articulo 7 de la ley 1150 de 2017 en concordancia con el articulo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la postestad de exigir o no garantias en la contratacion de minima cuantia.

✓ **NO SE EXIGIRA GARANTIA PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACION.**

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de: ATENCIÓN Y TRATAMIENTO: SONIA KATHERINE PAREDES HERNÁNDEZ o por quien designe el Director de la CPMSSVC San Vicente de Chucuri del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

San Vicente de chucuri, Diciembre 02 del 2021.

SONIA KATHERINE PAREDES HERNÁNDEZ
SUPERVISORA
CPMSSVC SAN VICENTE DE CHUCURI - INPEC

Elaborado por: Sonia Katherine Paredes Hernández
Responsable de atención y tratamiento

Revisado y aprobado por: IN. Hernández Ortiz Flavio Iván.
Director CPMS San Vicente de Chucuri - INPEC
Archivo: Gaveta de tratamiento 2021
Fecha de elaboración: 02/12/2021